

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS” POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA O PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES (Aprobados en la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de fecha 16 de mayo de 2024)

Los criterios generales que esta Comisión valora para comprobar la idoneidad del reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas por la vida laboral y profesional acreditada son los siguientes:

1.- El momento en que se desarrolló la experiencia laboral, para valorar si el solicitante tenía previamente un conocimiento del ordenamiento jurídico completo y maduro propio del final de los estudios universitario del Grado correspondiente de la Facultad de Derecho: el/la estudiante deberá haber superado 120 créditos del total de los 240 créditos de dicho Grado previamente a la experiencia laboral o profesional.

2.- Las funciones realizadas en el puesto de trabajo: se debe valorar la adecuación sustantiva de la experiencia laboral acreditada a la asignatura de Prácticas Externas, orientada a la adquisición de destrezas necesarias para el ejercicio profesional.

3.- La duración de la experiencia laboral acreditada: la duración de dicha experiencia debe ser igual o superior al periodo de presencialidad en el centro de destino de un estudiante que curse la asignatura “Prácticas Externas”, que es de carácter anual y a la que corresponden 12 créditos, es decir, 240 horas.